

DECRETO N° 1355

NEUQUÉN, 01 OCT 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 6742-C-99 del Registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la nota presentada por el Colegio Don Bosco de la ciudad de Neuquén, mediante la cual solicita la posibilidad de exención de los impuestos correspondientes a la realización de la fiesta "APOCALIPSIS II" organizada por el grupo de delegados para el día 10 de septiembre de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos recaudados serán destinados para ayudar al grupo misionero que viajará a HUNCAL para realizar la actividad programada;

Que la División de Rentas Varias -Dirección de Análisis Fiscal y Legal- de la Dirección General de Gestión Tributaria, informa que la eximición solicitada a fs. 1 no se encuentra prevista en el Título XII, Capítulo V, Inciso C del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias) -Derecho de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones-. No obstante, el Artículo 165º), Inciso B, establece que el Departamento Ejecutivo puede considerar la eximición de los derechos mencionados;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Análisis Fiscal y Legal;

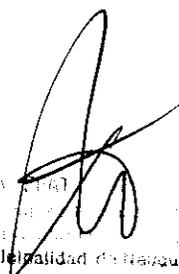
Que la Dirección General de Gestión Tributaria, con la intervención del señor Subsecretario de Economía, remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) EXIMIR de los Derechos de Inspección, Control de ----- Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones, correspondientes a la organización de la fiesta "APOCALIPSIS II" realizada por el grupo de delegados del Colegio Don Bosco de la ciudad ...2º///


Municipalidad de Neuquén

///...2º

de Neuquén, el día 10 de septiembre de 1999, con encuadre en el Artículo 165º), Inciso B, del Código Tributario Municipal.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección General de Gestión Tributaria ----- -Dirección de Análisis Fiscal y Legal-, como así también notifíquese al Colegio Don Bosco de la ciudad de Neuquén de lo dispuesto precedentemente.-

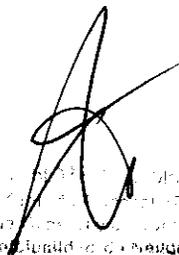
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-



Dirección de Análisis Fiscal y Legal
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén